



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Incorpórese el art. 131 bis a la Ley Nº 10.703, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 131 bis: "El que en cualquier carácter posea un inmueble y omitiere o se negare a efectuar el descacharrado o el cumplimiento de cualquier otra medida de naturaleza sanitaria adoptada y notificada por autoridad competente con el objeto de prevenir la propagación del virus del dengue, podrá ser reprimido con pena de arresto de hasta 2 (dos) días y/o multa de hasta 10 (diez) unidades JUS."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputada Provincial
Marlen Luciana Espíndola**



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El dengue es una enfermedad viral aguda que puede afectar a personas de cualquier edad, especialmente niños y adultos mayores, causada por un virus transmitido a través de la picadura de mosquitos infectados (*Aedes aegypti*).

Los mosquitos del dengue se presentan en zonas urbanas con altitudes inferiores a 2200 metros sobre el nivel del mar, ponen sus huevos en depósitos de agua limpia como albercas, floreros de plantas acuáticas, llantas, baldes de agua y cualquier recipiente que está a la intemperie y que puede almacenar agua.

El mosquito transmisor del dengue muere a los 14 grados de temperatura, pero los huevos y las larvas (primera etapa de desarrollo del vector) sobreviven hasta un año, aún con frío y sequedad. Estos pueden eclosionar al llegar temporadas de calor y lluvias, incrementando la población del vector. Ese remanente poblacional del mosquito se genera en esta temporada, con la aparición de las bajas temperaturas.

Los síntomas aparecen generalmente después de un período de 3 a 12 días y pueden ser: Fiebre, Conjuntivitis, Dolor de Cabeza, Dolor de Cuerpo, Dolor en Articulaciones (principalmente manos y pies), Decaimiento, Sarpullido e Inflamación de miembros inferiores.

Como no hay una vacuna para esta enfermedad, es fundamental aprender cómo se puede prevenir el dengue y llevar a cabo las medidas necesarias resulta la mejor forma de mantener los mosquitos alejados.

Las medidas de prevención deben llevarse a cabo dentro de los inmuebles efectuando el descacharrado de objetos en desuso a fines de que no almacenen agua, o colocarlos boca abajo; eliminar el agua estancada especialmente luego de una lluvia; controlar los recipientes cambiando constantemente el agua (floreros, macetas, etc.); mantener limpio y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desmalezado jardines y patios; y evitar el agua estancada en alcantarillas y desagües.

El *Aedes Aegypti* sólo necesita agua estancada y un poco de sombra para reproducirse, la mejor forma de combatirlo es eliminar los posibles lugares donde se reproduce o donde puedan alojar sus larvas.

La fumigación no es suficiente para eliminar el mosquito. La aplicación de insecticidas es una medida destinada a eliminar a los mosquitos adultos que pueden transmitir estas enfermedades. Su implementación debe ser evaluada por las autoridades sanitarias ya que solo es recomendable en momentos de emergencia, y siempre debe ser acompañada por la eliminación de todos los recipientes que acumulan agua en las casas y espacios públicos.

También es importante prevenir la picadura del mosquito colocando repelente, mosquiteros, y utilizando espirales para alejarlos.

En la provincia han existido más de 4000 casos de dengue, siendo el Departamento General Obligado uno de los más afectados en la ciudad de Reconquista y Avellaneda. La mayoría de los casos confirmados fueron considerados autóctonos, ya que no mostraron ningún antecedente de viaje. En ellos se identificaron los serotipos circulantes DEN 1 y DEN 4.

Combatir el dengue es una obligación de los habitantes de la provincia quienes deben asumir la responsabilidad de aplicar las medidas sanitarias de prevención en sus hogares, y del Estado de coordinar, aconsejar, concientizar y controlar que se lleven a cabo.

Es por ello, que entendemos que es necesario sancionar a quienes a sabiendas o por imprudencia, negligencia, o impericia, no cumplimentare con las medidas sanitarias, colocando en riesgo la salud de todos.

Este proyecto habiendo recibido previo dictamen de todas las comisiones en que fue trabajado, cuenta con un antecedente de media sanción por parte de esta Cámara tratado en el periodo ordinario, sesión NO 13 de fecha 05/11/2020, y no habiendo sido sancionado de manera definitiva,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es que insistimos con la iniciativa por ser la enfermedad del Dengue un problema latente de la realidad de toda nuestra provincia.

La salud pública es responsabilidad de todos. Por ello, solicito a los Sras. y Sres. Diputadas y Diputados que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.

**Diputada Provincial
Marlen Luciana Espíndola**